

C O R T E S

Determinación: J. C. Izquierdo

DIARIO DE SESIONES DEL

pag 2565, 2570

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 41

celebrada el miércoles, 7 de noviembre de 1979

ORDEN DEL DIA

— Enmiendas introducidas por el Senado:

- A) A la exposición de motivos del proyecto de ley por el que se modifica la primera de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 33-IV, de 2 de noviembre).
- B) Al proyecto de Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, núm. 30-IV, de 2 de noviembre).
- C) Al proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de los distintos Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 20-IV, de 2 de noviembre de 1979).

— Dictámenes de Comisiones:

- A) De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 64-II, de 5 de noviembre de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 42, de 8 de noviembre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de las alteraciones introducidas en el orden del día de la sesión, consistentes en la eliminación de dos proposiciones de ley y de una proposición no de ley, las tres sobre el mismo tema, cuyo examen queda aplazado para una ulterior sesión del Pleno.

También da cuenta el señor Presidente de que la Comisión de Presupuestos dictaminó, con competencia legislativa plena, el proyecto de ley de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas con destino a satisfacer los gastos de las elecciones generales y locales. Igualmente, la Comisión de Comercio y Turismo dictaminó, con la misma competencia legislativa plena, el proyecto de ley sobre el régimen jurídico del control de cambios.

Se entra en el orden del día.

Página

Enmiendas introducidas en el Senado:

A) A la exposición de motivos del proyecto de ley por el que se modifica la primera de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar 2527

El señor Medina González (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra de esta enmienda. Seguidamente, fue rechazada esta enmienda por 140 votos contra 36, con 101 abstenciones. El señor Presidente declara definitivamente aprobado el proyecto de ley en los términos en que fue aprobado por el Congreso de los Diputados.

Para explicar el voto, intervienen los señores Martín Toval (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

Página

B) Al proyecto de Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables. 2530

Artículo 3.º Sin discusión previa, se vota la enmienda al apartado 1, que fue aprobada por 274 votos a favor y cuatro en contra, con cuatro abstenciones. En relación con el apartado 2, interviene el señor De la Torre Prados (Grupo Parlamentario Centrista). Se vota la primera enmienda, de sustitución íntegra del apartado 2 por la primera parte del apartado 2 del texto del Senado. Fue rechazada. Seguidamente, se vota la siguiente enmienda relativa a la modificación de determinados conceptos. Fue aprobada. Por último, se vota la enmienda de adición de un segundo párrafo al apartado 2. Fue aprobada.

A petición del señor De la Torre Prados (Grupo Parlamentario Centrista), se votan en conjunto las enmiendas del Senado a los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º y 9.º, que son la totalidad de las enmiendas que restan respecto de este proyecto de ley. Fueron aprobados. Con esto, queda aprobado definitivamente este proyecto de ley.

Página

C) Al proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de los distintos Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia ... 2532

El señor Presidente explica el alcance de la enmienda del Senado a este proyecto de ley, que consiste, simplemente, en la corrección de un error aparecido en el texto aprobado por el Congreso de los Diputados. La Cámara aprueba, por asentimiento, la introducción de esta modificación planteada por el Senado como enmienda. Queda así definitivamente aprobado este proyecto de ley.

Página

Dictámenes de Comisiones:

A) De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial 2532

El señor Presidente anuncia que, dado que se trata de una ley orgánica, la votación global de la misma, exigida por el artículo 81 de la Constitución, tendrá lugar, en prin-

cipio, entre las nueve y nueve y media de la noche.

Interviene el señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade).

Página

Artículos 1.º y 2.º 2535

Se votan el texto del dictamen para el artículo 1.º y el texto del dictamen para el artículo 2.º, salvo los apartados 5 y 6. Fueron aprobados por 287 votos contra uno, con tres abstenciones.

El señor De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende sus enmiendas al artículo 2.º (apartados 5 y 6), y al artículo 6.º, por tratarse de materias conexas. El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) consume un turno en contra de estas enmiendas. El señor Gil-Arbert Velarde (Grupo Parlamentario Centrista) defiende el dictamen de la Comisión. El señor Barrera Costa (Grupo Parlamentario Mixto) consume un turno en contra del dictamen. Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que fue rechazada por 260 votos contra 23, con ocho abstenciones. El texto de los apartados 5 y 6, según el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 264 votos contra 15, con 15 abstenciones. Queda así aprobado en su integridad el artículo 2.º

Página

Artículos 3.º 2541

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen por 288 votos contra tres, con una abstención.

Página

Artículo 4.º 2541

Interviene el señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista). El señor García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Fue rechazada dicha enmienda. El texto del dictamen fue aprobado por 284 votos contra cuatro, con cinco abstenciones.

Página

Artículo 5.º 2543

Fue aprobado por 290 votos contra cuatro, con dos abstenciones.

Página

Artículo 6.º 2543

Intervienen los señores Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) nuevamente el señor Roca Junyent y Martín Tóval (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña). La enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) fue rechazada. También fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. El texto del dictamen fue aprobado por 280 votos contra 11, con 11 abstenciones. A continuación, se vota la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de adición de un nuevo párrafo, que fue rechazada.

Página

Artículo 7.º 2550

Intervienen los señores Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista), y Moscoso del Prado (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, interviene nuevamente el señor Solé Barberá. El texto del dictamen fue aprobado por 259 votos contra 30, con una abstención. A continuación se vota la enmienda de adición, del Grupo Parlamentario Comunista, que fue rechazada.

Página

Artículo 8.º 2552

Intervienen los señores De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Navarro Estevan (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Barrera Costa (Grupo Parlamentario Mixto) y García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Demo-

crática. El señor De la Vallina Velarde explica su voto. También fue rechazada la enmienda del señor Barrera Costa. El texto del dictamen fue aprobado por 258 votos contra 21, con 14 abstenciones.
 Se suspende la sesión.
 Se reanuda la sesión.

Página

Artículo 9.º 2557

Intervienen los señores Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y Gil-Albert Velarde (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El texto del dictamen fue aprobado por 255 votos contra dos, con 16 abstenciones.

Página

Artículo 10 2559

Intervienen los señores Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y Moscoso del Prado (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 11 2560

Interviene el señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista). Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 12 2561

Sin discusión, fue aprobado por 280 votos contra dos, con dos abstenciones.

Página

Artículo 13 2561

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen por 280 votos contra cinco, con una abstención.

Página

Artículos 14 y 15 2561

Intervienen los señores Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista a los artículos 14 y 15, y el voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática al apartado 3 del artículo 14. El texto del dictamen para dichos artículos fue aprobado.

Página

Artículo 16 2564

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 17 2565

El señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) defiende su enmienda al apartado 1. El señor García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. El señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda. Fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Andalucista y Comunista. El texto del dictamen fue aprobado por 272 votos contra cinco, con 18 abstenciones.

Página

Artículo 18 2566

Intervienen los señores Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y Sotillo Martí (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículos 19 a 22 2567

Fueron aprobados sin discusión, de acuerdo con el texto del dictamen.

	Página
Artículo 23	2567

El señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda, y el señor García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

	Página
Artículo 24	2568

El señor De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende su enmienda y el señor Moscoso del Prado (Grupo Parlamentario Centrista) interviene en contra. Observación del señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática y aprobado el texto del dictamen.

	Página
Artículo 25	2570

El señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) defiende su enmienda. El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) consume un turno en contra. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista. El señor Aguilar Moreno explica su voto. Fue aprobado seguidamente el texto del dictamen.

El señor Presidente anuncia el plan de trabajo de distintas Comisiones para la mañana, antes de la continuación del Pleno, que tendrá lugar a las once y media.

Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: La sesión se va a desarrollar con sujeción al orden del día im-

preso y repartido, con las modificaciones acordadas por la Junta de Portavoces, consistentes en la eliminación de los puntos 3 y 4 del número cuarto, relativos a las proposiciones de ley sobre tasas y exacciones en materia de juego, así como la proposición no de ley que figura en el punto quinto con el número 1, también sobre la misma materia.

La Junta de Portavoces acordó su aplazamiento para una ulterior sesión del Pleno con motivo de su conexión y posible interferencia con el proyecto de ley, actualmente en trámite, en materia de financiación de las Comunidades Autónomas.

Antes de entrar en el orden del día quiero dar cuenta al Pleno de la Cámara de que por la Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 26 de octubre, se dictaminó, con competencia legislativa plena, en virtud de la delegación recibida del Pleno, el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de elecciones generales y locales. Y por la Comisión de Comercio y Turismo, también al amparo del artículo 75, 2, de la Constitución, el proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Control de Cambios.

ENMIENDAS INTRODUCIDAS EN EL SENADO:

- A) A LA EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA PRIMERA DE LAS PRORROGAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 55/1968, DE 27 DE JULIO, GENERAL DEL SERVICIO MILITAR.

El señor PRESIDENTE: En el punto primero del orden del día figuran incluidas, para debate y votación del Pleno, las enmiendas propuestas por el Senado en relación con diversos proyectos de ley.

En primer lugar, el proyecto de ley por el que se modifica la primera de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar. Las enmiendas introducidas por la Alta Cá-

mará figuran en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 2 de noviembre.

¿Desea algún Grupo Parlamentario utilizar un turno a favor o en contra de la enmienda propuesta por el Senado en relación con la exposición de motivos en este proyecto de ley? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Medina, del Grupo Centrista, en contra de la enmienda.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el proyecto de ley que el Senado nos remite como enmienda tiene su origen en la preocupación del Gobierno por completar, con un criterio justo, amplio y generoso, la prórroga de primera clase que se establece en la Ley General del Servicio Militar vigente.

Según esta ley pueden acogerse a la prórroga «quienes sean (y cito textualmente) sostén de su familia en línea ascendiente o colateral en segundo grado». Faltaban, pues, quienes tienen a su cargo familiares en línea descendiente. Para cubrir esa laguna en el proyecto de ley que fue remitido por el Gobierno a esta Cámara, había la posibilidad de conceder la prórroga a los casados con uno o más hijos, según establecía la exposición de motivos del proyecto.

Esta fórmula fue objeto de una enmienda por parte del Grupo Socialista de Cataluña, en el sentido de no hacer referencia alguna al estado civil del interesado. Esta enmienda fue aceptada por el Grupo Centrista, por participar mi Grupo del criterio de que era conforme con lo dispuesto en la Constitución, que impide toda discriminación por razón de estado civil y protege a los hijos con independencia de la filiación. Por tanto, la fórmula finalmente aprobada por el Pleno del Congreso pasado, dejaba sólo la expresión «con uno o más hijos».

En la enmienda que nos remite ahora el Senado, se ha suprimido la expresión «con uno o más hijos», para ser sustituida por esta otra: «con familiares a su cargo que, de incorporarse a filas, quedarían sin recursos suficientes».

A nuestro juicio, no había inconveniente en admitir la enmienda del Senado si ésta recogiera solamente una adecuación entre la pra-

xis de la exposición de motivos, que habla de familiares a su cargo, y el artículo único del proyecto que habla de por ser el interesado quien sostiene a su familia. Si hubiera una adecuación formal, entonces no habría inconveniente; pero, a nuestro juicio, se trata de una modificación que, a tenor de lo establecido en el mensaje motivado que ha remitido a esta Cámara el Senado, supone una alteración del espíritu y contenido del texto que fue aprobado en esta Cámara por una amplísima mayoría, y puede prestarse a confusión.

En este mensaje motivado que nos ha enviado el Senado se dice que la expresión original del Congreso debe ser sustituida por otra mucho más amplia, como la propuesta que pueda abarcar la hipótesis de la esposa, de un ascendiente e, incluso, de un hermano, que por determinadas circunstancias se encuentren viviendo a cargo del interesado, gracias al trabajo de éste; o una explotación familiar, de modo que su incorporación a filas producirá unas gravísimas consecuencias para la economía familiar mantenida por el interesado.

En el espíritu de la ley original del proyecto, tal como salió de la Cámara, estaba el conceder la prórroga a los ascendientes, a los colaterales hasta el segundo grado, y a los descendientes, pero no esa interpretación tan amplia, dudosa en su aplicación, que puede ofrecer duda, que ahora emite el Senado.

Es obvio que sigue siendo la misma circunstancia, que sigue siendo el mismo espíritu el que presidió esta Cámara, cuando se aprobó en el Pleno el proyecto de ley original, que el que existe en este momento.

Por tanto nos parece, de acuerdo con el texto y el espíritu que había sido aprobado en el Pleno del Congreso, que no ha lugar a la admisión de la enmienda presentada por el Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario sostener un turno a favor de la enmienda propuesta por el Senado? *(Pausa.)*

Vamos a someter a votación la aceptación o rechazo de la enmienda propuesta por el

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 16, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 17 Al apartado 1 del artículo 17 hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda, que hoy lo es tan sólo al apartado 1 del artículo 17 del dictamen, pretende incluir en la Junta Electoral a representantes de cada una de las Audiencias Territoriales, con independencia de cuál sea la jerarquía de esos representantes. Estos deberán ser designados por las correspondientes Salas de gobierno de cada Audiencia.

Esta enmienda pretende descentralizar la Junta Electoral, que no sabemos en virtud de qué principio se configura en el proyecto como una Junta exclusivamente madrileña, siendo así que el ámbito, por supuesto, es el de todo el país, por lo que, incluso desde un punto de vista funcional, resulta más adaptada, según la enmienda que proponemos, a las cuestiones que tiene que resolver la Junta, cuestiones que, según el artículo 18 del proyecto que vamos a debatir a continuación, incluye, entre otras, la comprobación de la capacidad electoral, tanto activa como pasiva, y todas las cuestiones de procedimiento y del proceso electoral que, evidentemente, se controlan mejor por personas cercanas a las afectadas. No se quiera ver, sin embargo, en el espíritu de esta enmienda, un objetivo autonomista. Queremos salir al paso de esta posible interpretación, porque lo que queremos dejar sentado es que tenemos otro concepto de las autonomías. Esto sería, simplemente, descentralización. Se trata, por lo tanto, de algo muy distinto de las autonomías, pero cuyo objeto es que el órgano correspondiente sirva mejor y más eficazmente. Por otra parte, tampoco comprendemos por qué la Audiencia Territorial de Madrid, o los Jueces Decanos de esta capital, tienen otra condición, al parecer, superior a la de los Jueces de otras circunscripciones territoriales. Por eso creemos que esta enmienda que proponemos me-

jora el proyecto y confiamos en su aprobación.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE (desde los escaños): Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para pedir el voto negativa de la Cámara a la enmienda defendida por el Grupo Andalucista.

Por mandato constitucional, en el Consejo del Poder Judicial deben estar representadas todas las categorías judiciales, no todas las Audiencias Territoriales o territorios de España. Consecuentemente, entendemos que el criterio que debe presidir la composición de la Junta Electoral debe ser un criterio en el que estén representadas todas las categorías judiciales.

Si atendemos la opinión sustentada por la enmienda andalucista, de que sea la Junta de Gobierno la que designe al representante de cada Audiencia Territorial, dada la composición de la Junta de Gobierno, podría darse el caso de que la Junta Electoral estuviera compuesta por personas pertenecientes a una sola categoría judicial o que se prescindiera de determinadas categorías judiciales que entendemos deben estar presentes en la Junta Electoral.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguilar tiene la palabra para un turno de rectificación.

El señor AGUILAR MORENO (desde los escaños): Señor Presidente, Señorías, nada se opone en la Constitución, a pesar de la interpretación que haya querido darse en la intervención del señor García-Romanillos, a que se proponga una fórmula de descentralización y representación de las Audiencias, porque eso no impide que estén representadas las categorías en esta Junta Electoral Central, con independencia de donde provengan territorialmente. Por lo tanto, entendemos que esa objeción no es óbice a la enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a este mismo artículo 17. Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, únicamente para señalar que nuestra enmienda número 178 va dentro del mismo espíritu de democratización y de participación de todo el mundo electoral en las Juntas correspondientes. Por ello, nosotros proponemos que un representante de cada candidatura que haya sido proclamada tenga una participación en la Junta Central como miembro de la misma.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) ¿Turno en defensa del dictamen de la Comisión sobre este artículo? (Pausa.) Vamos a pasar a las votaciones.

En primer lugar sometemos a decisión de la Cámara la aceptación o rechazo de la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista, respecto de este artículo 17.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 32; en contra, 264.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista respecto al artículo 17.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto de este mismo artículo 17.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 34; en contra, 256; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 17.

Vamos a someter a votación, a continuación, el texto del artículo 17, tal como figura en el dictamen de la Comisión, advirtiendo que, en el último párrafo, donde dice «propuesto» debe decir «pospuesto».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 272; en contra, cinco; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 17 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 18 hay mantenida una enmienda de sustitución por el Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra para su defensa el señor Solé Barberá.

Artículo 18

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda número 179 al artículo 18 va en la misma línea de garantizar, de dar unas garantías, de dar unas formalidades, un rigor al proceso electoral, y por eso nosotros proponemos que el mismo se desarrolle en la forma que propugnamos en la enmienda. Es decir, para evitar esa descentralización que nos preocupa tanto a nosotros como a la minoría del Partido Socialista de Andalucía, nosotros vamos más allá que el Partido Socialista Andaluz, y pedimos que en cada Audiencia Territorial se constituya una Mesa electoral en la forma que explicamos en nuestra enmienda.

Asimismo, nosotros proponemos que, dentro de estas garantías del proceso electoral, cada candidatura pueda designar un interventor o un apoderado.

Finalmente, hay una enmienda de forma, que es la que se refiere a que la Junta Electoral, según dice el texto de la ley, comunicará los resultados definitivos al Ministro de Justicia, al objeto de que éste los eleve al Rey. Creemos que ésta es una enmienda que —tal como dijimos ya en la discusión con Unión de Centro Democrático en la Comisión— única y exclusivamente revela que yo soy mucho más monárquico que el señor García-Romanillos. (Risas.)

Pero, además, hay un problema que, con permiso del señor Ministro de Justicia, yo diría que es un problema de decoratividad, y no me negarán Vuestras Señorías que tenemos un Presidente del Gobierno que, con todos los respetos para el Ministro de Justicia, es mucho más decorativo. (Risas.) Por eso proponemos que sea él el que entregue los resultados electorales a Su Majestad.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sotillo.

sejo General, cualquiera que sea su procedencia, «no podrán ser promovidos durante la duración de su mandato a la categoría de Magistrados del Tribunal Supremo ni nombrados para cualquier cargo de libre designación o en cuya previsión concorra apreciación de méritos».

La redacción de este precepto lleva a la conclusión, se deduce de él obviamente, que no pueden ser propuestos para el cargo de Presidente del Tribunal Supremo los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, porque ciertamente la Presidencia del Tribunal Supremo trata de un cargo de libre designación donde, en todo caso, concurre apreciación de méritos.

Pero aun cuando esto pueda ser así, aun cuando ésta sea la interpretación, y por lo menos por parte del partido del Gobierno en la Comisión se aceptaba esta interpretación, entiendo que dada la relevancia que tiene el puesto de Presidente del Tribunal Supremo debe expresamente señalarse esta inelegibilidad de los miembros de los vocales del Consejo del Poder Judicial, lo mismo que se hace para los Magistrados del Tribunal Supremo.

Entiendo que ello se ajusta a la Constitución que, efectivamente, establece en el artículo 122, apartado 3, que el Consejo General del Poder Judicial lo componen el Presidente del Tribunal Supremo y 20 miembros, 20 vocales de ese Consejo y que, por lo tanto, no debe ser ninguno de ellos el Presidente del Tribunal Supremo.

La enmienda al artículo 26 inicial, ahora 27 según la numeración del dictamen de la Comisión, se refiere al nombramiento de Presidente del Tribunal Supremo de forma directa y, en la línea de la argumentación que queda establecida para el artículo 24, se pide en la enmienda que se añada expresamente, entre las condiciones del propuesto por el Consejo Judicial al Rey, para el puesto de Presidente del Tribunal Supremo, que no puede ser vocal del Consejo General del Poder Judicial. Esto es todo; gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, señores Diputados, también muy

brevemente para oponernos a las dos enmiendas, números 6 y 7, que han sido defendidas por el señor De la Vallina, por las razones que voy a exponer.

Pretende Coalición Democrática excluir expresamente del artículo 24 la posibilidad de que se elija precisamente al Presidente del Tribunal Supremo de entre los vocales del Consejo General del Poder Judicial y entendemos nosotros que esta pretensión no debe ser admitida porque cerraría el paso a presidir el Tribunal Supremo —y este artículo está pensado para el supuesto de producirse la vacante de dicha Presidencia— a los Jueces y Magistrados más votados del Poder Judicial, lo cual ya indica una verdadera contradicción con el espíritu de toda la ley que pretende ser democrática y de acceso democrático al órgano de gobierno del Poder Judicial.

Creemos que es absolutamente innecesaria la enmienda, porque de hecho en la redacción actual del artículo 24 esa posibilidad no existe. Téngase presente que el artículo 24 establece que «los vocales del Consejo General, cualquiera que sea su procedencia, no podrán ser promovidos durante la duración de su mandato a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo ni nombrados para cualquier cargo de libre designación o en cuya previsión concorra apreciación de méritos».

Evidentemente, la nominación del candidato para la Presidencia del Tribunal Supremo ha de hacerse exclusivamente en atención a los méritos de las personas que aspiren a esa Presidencia y, en consecuencia, en principio sería absolutamente imposible que pudiese optar a este cargo quien siquiera perteneciendo al Consejo General del Poder Judicial. Tal y como queda redactado el artículo en el texto de la Ponencia, hay una posibilidad, que es la que quiere nuestro Grupo, que consiste en la previa renuncia al cargo de vocal del Consejo General del Poder Judicial, para posibilitar su nombramiento para la Presidencia del Tribunal Supremo.

Entendemos que es mucho más lógico y en todo caso mucho más democrático, porque —insisto— los vocales del Consejo General del Poder Judicial son aquellos que han recibido más votos de la totalidad de los componentes del Poder Judicial; es decir, de los Jueces y Magistrados.

Por estas razones, mantenemos el texto del dictamen de la Comisión y pedimos a la Cámara que vote en contra de las enmiendas defendidas por Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Es para una precisión gramatical, si me lo permite el señor Presidente.

En este artículo 24 hemos observado que se emplea, después de «los vocales del Consejo General», la expresión «cualesquiera que sea su procedencia». Como parece que el tema se refiere a «procedencia», que va en singular, tendría que decirse «cualquiera que sea su procedencia» o «cualesquiera que sean sus procedencias»; pero nos parece más correcto decir «cualquiera que sea su procedencia».

Entendemos que es una corrección puramente gramatical y, si la Cámara lo acepta, debería rectificarse en este sentido.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo la Cámara en esa rectificación meramente gramatical? (Asentimiento.)

¿Desea algún Grupo hacer uso de un turno en defensa del dictamen de la Comisión? (Pausa.)

Pasamos a la votación. En primer lugar someteremos a la decisión de la Cámara la aceptación o no de la enmienda de Coalición Democrática respecto de este artículo 24.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 40; en contra, 241; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de Coalición Democrática respecto del artículo 24.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 24, tal y como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 269; en contra, diez; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en consecuencia, el artículo 24, tal y como figura en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 25 mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Andalucista. Para su defensa tiene la palabra el señor Aguilar.

Artículo 25

El señor AGUILAR MORENO (desde los escaños): Después de la discusión en la Comisión, nuestra enmienda ha quedado reducida a asegurar que la retribución de los miembros del Consejo General será igual para todos. Aparentemente —así se manifestó por los representantes del Gobierno en la Comisión— éste es precisamente el espíritu del artículo, por lo que no parecería necesario mantener nuestra enmienda. Pero si ése es el deseo de los redactores, en nada estorba el añadir este inciso que pretendemos.

Nos ha llevado a mantener la enmienda el hecho de que otra enmienda anterior del Grupo Parlamentario Comunista, concretamente al artículo 7.º, que nosotros votamos afirmativamente y que ha sido derrotada, nos hace dudar de que realmente el artículo 25 pueda interpretarse de esta forma que nosotros pretendemos. En dicha enmienda, el Grupo Parlamentario Comunista pretendía, como recordarán Sus Señorías, establecer que los vocales del Consejo General tuvieran los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades. Esta enmienda, como digo, ha sido derrotada, y por eso tenemos la duda de que, al no ser establecida la igualdad de responsabilidades, derechos y obligaciones de los miembros del Consejo General, exista asimismo igualdad de tratamiento en el aspecto retributivo, que tiene también su importancia. Como creemos que esta duda quedaría erradicada si se aprobara esta pequeña enmienda, confiamos en que se acepte.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, nosotros compartimos absolutamente las preocupaciones del Grupo Andalucista, pero, como ya dijimos en la Comisión, entendemos que eso es exactamente lo que dice el artículo 25. Por consi-

guiente, nos parece que sería un añadido innecesario, y por ello estamos en contra.

Sin embargo, queremos que quede muy clara la posición de nuestro Grupo en el sentido de que la interpretación que hacemos —que es la que se desprende literalmente de la redacción del artículo 25— es que la remuneración de los miembros del Consejo General del Poder Judicial es igual para todos ellos. Repito que eso ya se dice en el artículo 25, y no es necesaria la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista.

El señor PRESIDENTE: ¿Nadie solicita la palabra para la defensa del texto del dictamen? (Pausa.) Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista y después la redacción del artículo 25.

Enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 47; en contra, 240; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista respecto del artículo 25.

El señor Aguilar tiene la palabra para explicación de voto.

El señor AGUILAR MORENO (desde los escaños): Muy brevemente. Más que explicación de voto, si lo permite el Reglamento y la Presidencia, es un requerimiento al Grupo de UCD por si mantiene la misma interpretación del Grupo Socialista, porque en ese caso incluso hubiéramos retirado la enmienda; nos hubiera gustado ver confirmada en su momento esta interpretación del artículo. En ese sentido es por lo que hemos votado afirmativa-

mente y ahora lo entroncamos como explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Romanillos tiene la palabra para explicación de voto.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE (desde los escaños): Señor Presidente, Señorías, el Grupo Centrista entiende exactamente lo que dice la ley, y la ley dice exactamente lo que quería que dijera el Grupo Andalucista a través de su enmienda, pero que ya lo dice la ley y, por tanto, era innecesario enmendar el artículo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el texto del artículo 25, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 279; en contra, cuatro; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 25 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Mañana por la mañana, a las nueve y media, se va a constituir la Comisión Especial de emigración, a las diez la Comisión Especial de la Tercera Edad y a las diez y media la Comisión de Peticiones. Con independencia de ellas están convocadas, a las nueve, la Comisión de Trabajo, a las nueve y media la de Medio Ambiente y a las once y cuarto la de Presidencia.

La sesión del Pleno se reanudará mañana por la mañana a las once y media.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.